

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “COMPRE CON TASA CERO Y GANESE
UN BMW X6 2011”**

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como “**CREDOMATIC**”.

SEGUNDO: COMERCIOS PARTICIPANTES: En la presente promoción participan todos los negocios afiliados a CREDOMATIC, el programa Tasa Cero y compras realizadas en SPEEDBOX y en el comercio Office Depot, participan las marcas de tarjeta de crédito Master Card, Visa, American Express y Diners Club. “**OFFICE DEPOT**” participa adicionalmente como patrocinador.

TERCERO: DEFINICIONES

Para efectos de este Reglamento, aplicarán las siguientes definiciones:

“**Tasa 0**” o “**Tasa Cero**”: programa de “**CREDOMATIC**” por el que se ofrecen cuotas sin intereses por cierto tiempo, en este caso tres meses, seis meses, diez meses y hasta doce meses, sin ningún cobro de intereses, siempre y cuando las cuotas se paguen en el siguiente pago en el que se refleje en el Estado de Cuenta, es decir, que el tarjetahabiente debe cancelar al menos el mínimo que señala el estado de cuenta, más el monto de la cuota sometida a Tasa Cero. Si la cuota no se cancela “completa o exacta” dentro del plazo de pago según el estado de cuenta, automáticamente se carga como un cobro normal en la tarjeta, sumándose al monto adeudado y éste monto sí genera los intereses normales. Tasa Cero posee su propio reglamento, al que se han a de remitir y someter los tarjetahabientes.

“**Compra regular**” cualquier compra efectuada en cualquier comercio afiliado a CREDOMATIC cuyo monto mínimo sea de 15.000 colones o su equivalente en dólares.

“Acción electrónica”: corresponde a las acreditaciones que el sistema realizará por cada compra que se realice en el período que comprende la promoción y que servirán para realizar el sorteo de la promoción. Se otorgará una acción por cada ₡5000 (cinco mil colones) o su equivalente en dólares según el tipo de cambio de referencia que se indicará más adelante de compra mínima con Tasa Cero. Una acción por cada ₡15000 mínimos (quince mil colones) o su equivalente en dólares de “compra regular”, tres acciones por ₡5000 mínimos (cinco mil colones) o su equivalente en dólares de compra con SPEEDBOX y tres acciones por cada ₡5000 (cinco mil colones) o ₡15000 (quince mil colones) o su equivalente en dólares de compra mínima en Office Depot.

“Voucher”: es el comprobante impreso por el POS, en señal que una transacción ha sido autorizada, cuando una tarjeta es empleada como forma de pago en un establecimiento participante.

“POS”: aparato por el que realizan las transacciones y autorizaciones de tarjetas, sea manual telefónico o automático directo.

“Premio”: vehículo mencionado en este Reglamento

CUARTO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para tarjetahabientes de **“CREDOMATIC”** con sus tarjetas emitidas en Costa Rica en las marcas Master Card, Visa, American Express, Diners Club. La promoción consiste en el sorteo de un vehículo, que más adelante se describirá, entre los tarjetahabientes de **“CREDOMATIC”** que realicen sus compras regulares, con alguno de los medios admitidos por esta promoción (Master Card, Visa, American Express, Diners Club, Compra regular, SpeedBox y Tasa Cero) . El sorteo se hará mediante acciones electrónicas las cuales serán acumuladas por los tarjetahabientes de la siguiente forma:

- Una acción electrónica por cada 15.000 colones de COMPRA REGULAR con Credomatic en cualquier comercio.
- Una acción electrónica por cada 5.000 colones de compra mínima con TASA CERO.
- Doble acción electrónica si la compra se realiza con una tarjeta AMERICAN EXPRESS DE CREDOMATIC.
- Triple acción electrónica por cada 5.000cls de compra con SPEEDBOX
- Triple acción electrónica en OFFICE DEPOT COSTA RICA por cada 15.000cls de compra regular con Credomatic o 5.000cls de compra mínima con Tasa Cero.

Además si una persona física solicita una tarjeta de crédito nueva y compra con CREDOMATIC y cualquiera de las opciones anteriores durante la promoción, únicamente en su primer compra acumula acciones de la siguiente manera:

- 1 acción adicional si la tarjeta aprobada y entregada es Clásica.
- 5 acciones adicionales si la tarjeta aprobada y entregada es Dorada.
- 10 acciones adicionales si la tarjeta aprobada y entregada es Platino.

Para efecto de este reglamento y promoción se entiende como “tarjeta nueva o tarjeta aprobada”:

- Clientes que se les aprobó y entregó una tarjeta de crédito “CREDOMATIC” por primera vez.
- Clientes denominados “Adicionales cuenta separada”: los cuales se entienden como aquellos clientes en donde el titular solicita una tarjeta adicional con un límite aparte a su cuenta.
- Clientes que soliciten una tarjeta nueva distinta a la que ya mantienen, denominado “Otra manteniendo la actual”.

- Clientes que reactiven una tarjeta de crédito: se entiende como aquellos clientes que en algún momento tuvieron una tarjeta, posteriormente lo cancelaron y quisieran reactivarla.
- No se considera como “cliente nuevo” aquellos clientes que soliciten tarjetas adicionales a una misma cuenta y donde el límite de crédito no varía ni el producto “Twin Card”.

En caso que a través de una tarjeta adicional se realicen compras en los términos establecidos en este reglamento, se entenderá como ganador el titular de la cuenta original.

El escenario máximo de acumulación de acciones electrónicas será:

- a) Si la transacción es Speedbox y es hecha por tarjeta nueva Clásica, acumulará en total cuatro acciones electrónicas por cada 5.000 colones cargados del flete en los afiliados mencionados anteriormente.
- b) Si la transacción es SpeedBox y es hecha por tarjeta nueva Dorada acumulará en total ocho acciones electrónicas por cada 5.000 colones cargados del flete en los afiliados mencionados.
- c) Si la transacción es SpeedBox y es hecha por tarjeta nueva Platino, acumulará en total trece acciones electrónicas por cada 5.000 colones cargados del flete en los afiliados mencionados.
- d) Si un cliente compra y lo hace con una tarjeta American Express de Credomatic, y adicionalmente lo hace con una tarjeta nueva Clásica y además lo hace en OFFICE DEPOT acumulará en total siete acciones electrónicas por cada 15.000 colones.

e) Si un cliente compra y además lo hace con una tarjeta American Express de Credomatic, y adicionalmente lo hace con una tarjeta nueva Dorada, y además lo hace en OFFICE DEPOT acumulará en total 11 por cada 15.000 colones.

d) Si un cliente compra y además lo hace con una tarjeta American Express de Credomatic, y adicionalmente lo hace con una tarjeta nueva Platino, y además lo hace en OFFICE DEPOT acumulará en total 16 acciones electrónicas por cada 15.000 colones.

La presente promoción aplica asimismo para transacciones, hechas por los afiliados con sus tarjetas, de servicios públicos (CNFL, ICE, ICETEL y CABLE), así como para las compras con el programa Minicuotas.

“CREDOMATIC” El comercio tendrá dos días hábiles para realizar el cierre de las transacciones con el fin que Credomatic aplique las acciones correspondientes acumuladas hasta el 24 de diciembre 2010.

Los datos generados por el sistema, serán mezclados suficientemente en forma digital mediante funciones "random". De entre el total de participantes existentes al día en que se realice el sorteo se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al favorecido. En el sorteo podrán escogerse al menos dos suplentes, que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, y podrá el suplente sustituir al favorecido originalmente únicamente si el favorecido originalmente no es localizado, no cumple el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio o se negase a firmar el documento de aceptación del mismo., El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son convocados y para el caso que alguno resultare favorecido, tendrán que sujetarse a los mismos términos y condiciones que el favorecido originalmente debía de cumplir.

La información generada en la base de datos podrá ser utilizada para futuras promociones de similar naturaleza.

Los cargos revertidos harán que el cliente pierda el registro de sus acciones electrónicas en la Base de Datos que se crea. En caso de transacciones donde por error se apliquen montos incorrectos, “**CREDOMATIC**” de oficio procederá a aplicar la cantidad de acciones que realmente le correspondan de acuerdo con el monto real de la transacción sin que por ello se derive alguna responsabilidad.

El cliente tiene la posibilidad de revisar el estado de sus acciones a través de una llamada a la Sucursal Telefónica con el número 2295-9898 o a través de su estado de cuenta.

Por otra parte, la acumulación de acciones sólo operará en el tanto la compra se realice utilizando en los comercios afiliados un POS (según definición dada en el Reglamento) de “**CREDOMATIC**”, de tal modo que si no se utiliza un POS de “**CREDOMATIC**” aún y cuando la tarjeta sí lo sea, no se estarán acumulando acciones. La verificación de tal situación previa a la compra corresponderá al cliente sin que se pueda reclamar alguna responsabilidad o incumplimiento a “**CREDOMATIC**” en razón de acciones u omisiones del comercio afiliado que puedan afectar la acumulación de acciones para el cliente.

Participarán solamente las transacciones realizadas dentro del plazo de vigencia de la promoción y que el comercio afiliado haya realizado el cierre del POS dentro de dichas fechas. **UNICAMENTE PARTICIPAN LAS TARJETAS DE CRÉDITO EMITIDAS U SERVICIOS BRINDADOS POR CREDOMATIC DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA SEÑALADOS EN ESTE REGAMENTO.**

Dado que la promoción tiene como objetivo estimular la utilización de las tarjetas y servicios “**CREDOMATIC**” como forma de pago en los establecimientos

participantes, debe entenderse que cualquier acto que no tenga por objeto esta actividad, hará que la participación no sea tomada en cuenta y no genere acciones, todo de conformidad con lo que se explica en este reglamento.

No participan en el sorteo personas jurídicas o productos corporativas en tarjetas de crédito CREDOMATIC a nombre de una sociedad o entidad jurídica.

No aplican los retiros de efectivo ya sea en cajero automático o en ventanilla.

No participan cuentas Propietarias como: Flota Shell, Total, Tarjetas de regalo, Central Travell Account ni tarjetas de regalo

No aplican los afiliados de Promoción CashAdvance a través plataforma Minicuotas.

No participan de este sorteo colaboradores ni proveedores del Grupo Financiero BAC (entiéndase entre otros Banco BAC San José, CREDOMATIC y/o GE), tampoco participarán de la presente promoción aquellos colaboradores que hayan laborado dentro del plazo de vigencia de esta promoción, sin importar que la relación laboral con el Grupo Financiero BAC|CREDOMATIC haya cesado con o sin justa causa; así como tampoco el personal de su agencia publicitaria, funcionarios externos, ni ningún tipo de proveedor externo que este directa o indirectamente relacionado con la promoción. Tampoco podrán participar de este sorteo los familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad de las personas antes indicadas.

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer los términos y las condiciones y la forma de participar, así como las limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el solo hecho de realizar compras con las tarjetas

“**CREDOMATIC**”, en los establecimientos participantes y eventualmente de reclamar el premio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, “**CREDOMATIC**” no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. Es requisito para ser acreedor de un premio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC|Credomatic, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito” **CREDOMATIC**”. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de “**CREDOMATIC**”, **NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO** (los conceptos de “mora” o “premora” aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes o clientes de “**CREDOMATIC**”, siempre y cuando sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, inicia el 15 de octubre y finaliza el 24 de diciembre, ambas fechas del 2010.

SEXTO: TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA DEL DÓLAR: Para el cálculo de los dólares se tomará como tipo de cambio de venta el que haya establecido el Banco BAC San José S. A el día en que la transacción llegue a ser registrada por **“CREDOMATIC”** en su sistema.

SÉPTIMO: REALIZACION DEL SORTEO Y RECLAMO DEL PREMIO: El sorteo se llevara a cabo el día 10 de enero del 2011, en las oficinas de **“CREDOMATIC”**, en presencia de Notario Público. La persona favorecida en el sorteo de la promoción, será contactada por el patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador. Esta llamada la hará al teléfono que conste en la base de datos. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de las 24 horas posteriores al sorteo, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levantará al efecto. En este caso, se realizará de nuevo el sorteo. **“CREDOMATIC”** no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de **“CREDOMATIC”**, ni tendrá obligación de realizar gestiones adicionales de localización. Asimismo, dada la dinámica del sorteo, el mismo se realizará sin la presencia de participantes, pero con las previsiones necesarias para que se guarde la debida objetividad.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será de diez días hábiles posteriores a la notificación telefónica al ganador. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y el patrocinador no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, se definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado. Ese día el favorecido deberá firmar la escritura pública donde se hace el traspaso del bien a su nombre, y en caso de rehusarse se entenderá que rechaza el premio, renunciando de forma definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por

cualquier motivo. El premio es intransferible, y por lo tanto el ganador no lo podrá ceder.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El hecho de que una persona haya sido declarada como favorecida, pero resulte que se detecte que entra en situación morosa previo a la entrega del premio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC| Credomatic, hará que la condición de favorecido desaparezca y “**CREDOMATIC**” no se verá en la obligación de satisfacer el premio. No obstante lo anterior, “**CREDOMATIC**” se reserva la posibilidad de mantener la entrega del premio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día, o bien aplicando el premio en abono de la deuda, siendo que de existir un sobrante el mismo será entregado al cliente.

OCTAVO: DESCRIPCION DEL PREMIO: El premio de la presente promoción será un vehículo con las siguientes características Marca: Un carro de lujo marca BMW, año 2011, el cual se encuentra en buen estado de conservación. El vehículo será entregado con el derecho de circulación del año 2011 y con la revisión técnica vehicular al día, así como con una póliza de seguro válida hasta **el 30 de abril del año 2011** (será responsabilidad del ganador verificar la vigencia, coberturas, y plazo de la mencionada póliza, antes de utilizar el premio). Si por razones no imputables a **CREDOMATIC**, la entrega y/o la firma de la escritura de traspaso del vehículo se atrasa, esta no estará obligado a cancelar ningún derecho de circulación más que el del año 2011, ni a renovar la revisión técnica vehicular en caso de vencimiento de la misma. Una vez entregado el vehículo

“CREDOMATIC” no tendrá la obligación de renovar la póliza antes indicada, ni tampoco de hacer pago alguno por concepto de derechos de circulación y/o revisión técnica vehicular. El ganador del sorteo acepta y reconoce que no será responsabilidad de **“CREDOMATIC”** ni estará obligado de ninguna manera en caso de que el vehículo objeto de este sorteo, presente algún desperfecto o falla mecánica, luego de ser entregado, en razón de que **“CREDOMATIC”** no está emitiendo ninguna garantía ni figura como vendedor. La responsabilidad de **“CREDOMATIC”** cesará una vez entregado el vehículo. **“CREDOMATIC”** no se hace responsable por los daños y/o perjuicios ocasionados al propietario del carro y/o terceros en general, con el vehículo objeto de esta promoción.

“CREDOMATIC” asumirá los gastos de traspaso (entiéndase impuestos de traspaso, timbres y honorarios del Notario Público) del vehículo a nombre del ganador del sorteo. Recibido el premio, el ganador dispondrá del mismo a su conveniencia.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los comercios afiliados a esta promoción así como los clientes respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de **“CREDOMATIC”**. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a **“CREDOMATIC”** para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios

DÉCIMO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

DECIMO PRIMERA: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de CREDOMATIC, www.CREDOMATIC.com. Para mayor información o consultas se puede llamar a la Sucursal Telefónica llamando al teléfono 2295-9898.

